



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2026-2015/MPS-GSCyGRD

Sullana, 14 de Octubre del 2015

VISTO, El expediente N° 022291 de fecha 16 de Julio del 2015, presentado por el Sr. BANCES GARCIA JAVIER MARCO, identificado con DNI N° 16667375, con domicilio real en calle Upis Santa Lucia Mz "K" Lote "13" del distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque, mediante el cual solicita nulidad de la Papeleta de Infracción de Tránsito Serie C - N° 024051 del 15.07.2015 con Código G-17y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto con el expediente del visto el administrado Sr. BANCES GARCIA JAVIER MARCO, identificado con DNI N° 16667375, presenta descargo contra la Papeleta de Infracción de Tránsito Serie C - N° 024051 del 15.07.2015, con Código G-17 Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente.

Que, el Decreto Supremo N° 016-2009/MTC y sus modificaciones, en su Artículo 331° - Derecho a la Defensa dice, que no se puede imponer una sanción, sin que previamente se conceda el derecho a la defensa al presunto infractor y se emita dictamen correspondiente con excepción de lo dispuesto, en el numeral 1) del Artículo 336°;

Que, de acuerdo al Artículo antes mencionado, el recurrente presenta su solicitud de descargo, amparado en el Artículo 338° del Decreto N° 016-2009/MTC y sus modificaciones y Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el art. 293° del reglamento de Infracciones y sanciones de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009/MTC y sus modificaciones, dice: "Constituye atenuante para la sanción, la existencia de una necesidad o urgencia que pueda verificarse siempre que guarde relación con la infracción cometida, a criterio de la autoridad competente, la situación atenuante puede dar lugar a la reducción de la sanción o dejarla sin efecto";

Que, de acuerdo a lo especificado en el Decreto Supremo N° 003-2014/MTC que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, al Código de Tránsito aprobado (D.S N° 016-2009/MTC), al Reglamento Nacional de Administración de Transportes (D.S N° 017-2009/MTC) y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre (D.S N° 040-2008-MTC), el plazo para presentar descargo de acuerdo Decreto Supremo N° 003-2014/MTC - Artículo 2° - Inciso 2.1 es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presunta infracción;

Que, de fecha 15 de Julio del 2015, el administrado Sr. BANCES GARCIA JAVIER MARCO, identificado con DNI N° 16667375, presenta descargo (ticket expediente N° 022291) contra la Papeleta de Infracción de Tránsito Serie C - N° 024051 del 15.07.2015, código G-17, argumentando lo siguiente: "Que, si cuenta con la autorización de uso de lunas oscurecidas con N° 001935 con Vigencia hasta dos años, por lo que solicito la nulidad de la papeleta;

Que, mediante Informe N° 1521-2015/MPS-GSCyGRD-SG.CM-US del 10.08.2015, emitido por la Unidad de Sanciones, informa que revisada la documentación, se verifica que el formato N° 6 constancia de autorización de lunas oscurecidas para vehículo de placa A8Y-191 contiene la siguiente NOTA: El vehículo será conducido exclusivamente por los conductores indicados en la presente constancia, en caso que el policía intervenga conduciendo a otras personas y/o realizado servicio público esta autorización será retenida y remitida al DEPTRA PNP-Huaraz, por lo antes expuesto, y considerando que en dicho formato aparece el nombre de AMAYA ORMEÑO VICENTE JOE con licencia de conducir E06718755, se opina que lo solicitado por el recurrente se declare IMPROCEDENTE, salvo mejor criterio

TELEFONO: (005173) 50-1246/502494 FAX: (005173) 50-2730 Email: uinfo@mail.udep.edu.pe
PALACIO MUNICIPAL: JR. BOLIVAR 160 - SULLANA - REGION GRAU - PERU





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES

VIENE DE.....//RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2026 -2015/MPS-GSCyGRD.PAG.02//.

Que, revisado los actuados que se tienen a la vista y de observancia al Art. N° 91 literal b) del D.S N° 016-2009/MTC modificado por el D.S N° 003-2014/MTC y teniendo en cuenta a lo informado por la Unidad de Sanciones y los fundamentos del descargo del citado administrado. Es de advertir que en el presente se verifica que el formato N° 6 constancia de autorización de lunas oscurcidas para vehículo de placa A8Y-191 contiene la siguiente NOTA: El vehículo será conducido exclusivamente por los conductores indicados en la presente constancia, en caso que el policía intervenga conduciendo a otras personas y/o realizado servicio público esta autorización será retenida y remitida al DEPTA PNP-Huaraz, y considerando que en dicho formato aparece el nombre de AMAYA ORMEÑO VICENTE JOE con licencia de conducir E06718755, y el conductor es el señor BANCES GARCIA JAVIER MARCO, una persona distinta. Por lo tanto las pruebas antes citadas no son aplicables, ni valoradas como atenuantes para declarar la nulidad de la papeleta de infracción de tránsito, por lo que se declara IMPROCEDENTE, lo peticionado por el citado recurrente;

Que, de conformidad a lo informado por el Jefe Unidad Sanciones, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0107-2011/MPS de fecha 11.01.2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. BANCES GARCIA JAVIER MARCO, identificado con DNI N° 16667375, con domicilio real en calle Upis Santa Lucia Mz "K" Lote "13" del distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo -Lambayeque, mediante el cual solicita nulidad de la Papeleta de Infracción de Tránsito Serie C - N° 024051 del 15.07.2015; en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR, con la cobranza de la Papeleta de Infracción de Tránsito Serie C -- N° 024051 del 15.07.2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE Y PONGASE DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCIÓN GERENCIAL, a la parte interesada, en su domicilio calle Upis Santa Lucia Mz "K" Lote "13" del distrito de José Leonardo Ortiz - Chiclayo-lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.
Archivo
Interesado
SG.I
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP (R) LUIS CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES